

México deposita el instrumento de ratificación del MLI ante la OCDE

Marzo 2023

Autores: [Carlos Martínez](#), [Elizabeth González Gasca](#), [Patricia López Padilla Barrera](#)

México ha depositado el instrumento de ratificación de la Convención Multilateral para implementar las medidas para prevenir la erosión de la base gravable y la transferencia de beneficios (por sus siglas en inglés, MLI).

El 15 de marzo de 2023 México depositó ante la OCDE, el instrumento de ratificación del MLI, el cual había sido aprobado por el Pleno de la Cámara de Senadores el pasado 12 de octubre de 2022, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre del mismo año.

En resumen, el MLI afectará las siguientes estrategias:

- **Abuso de Tratados.** El MLI impedirá que un contribuyente se beneficie de un tratado que normalmente no está a su disposición, mediante la interposición de empresas intermediarias;
- **Migración artificial de utilidades.** El MLI imposibilitará el uso de estrategias para pagar menos impuestos en México a través de jurisdicciones donde no hay valor económico.
- **Evitar el establecimiento permanente.** El MLI frenará la creación de acuerdos artificiales para prevenir la tributación en jurisdicciones donde los contribuyentes realizan actividades sustanciales;
- **Planificación fiscal agresiva.** El MLI reducirá el uso de jurisdicciones de baja o nula imposición para reducir los impuestos ocultando ingresos; y.
- **Acuerdos de pagos híbridos.** El MLI disuadirá el uso de tales técnicas para explotar las diferencias en las leyes tributarias para pagar menos impuestos en los países del pagador y del beneficiario.

Recomendamos a todas las empresas que realicen pagos al extranjero, analizar las posibles implicaciones que puedan detonarse con motivo del MLI, para identificar de forma oportuna las acciones o ajustes que se tengan que realizar, así como los costos que puedan generarse por estos cambios en el ámbito internacional.

Fechas Relevantes:

1° de julio de 2023. El MLI entrará en vigor en México.

1° de enero de 2024. Surtirán sus efectos aquellas disposiciones que hagan referencia a impuestos retenidos sobre las cantidades pagadas a residentes en el extranjero.

1° de enero de 2025. Surtirán sus efectos las demás disposiciones relacionadas con contribuciones medidas por ejercicios fiscales.

La fecha de surtimiento de efectos de las diversas disposiciones del MLI dependerá también, de la fecha en la que dicha convención multilateral entre en vigor en las otras jurisdicciones con las que México tenga celebrados

tratados para evitar la doble tributación, por lo que sugerimos hacer un análisis específico dependiendo de las jurisdicciones involucradas.

El MLI modifica de manera automática los tratados internacionales en materia de doble tributación que México tiene celebrados con otros países con la finalidad de incorporar las medidas BEPS contenidas en el texto del MLI, y siempre que se reúnan las siguientes condiciones:

- Que tanto México como el otro país celebrante del tratado hubiesen suscrito el MLI y depositado el instrumento de ratificación ante la OCDE.
- Que las disposiciones del MLI hubiesen entrado ya en vigor tanto para México como para el otro país celebrante del tratado.
- Que tanto México como el otro país celebrante hayan designado al tratado, como un *convenio comprendido*, susceptible de ser modificado por el MLI,
- Que los países celebrantes del tratado no hubiesen formulado reservas a alguna de las disposiciones contempladas en el MLI.

México formuló reservas, entre otras, en relación con el capítulo del Arbitraje, por lo tanto, este medio de solución de controversias no será aplicable para resolver las disputas en las que México esté involucrado.

Finalmente, para México no todos los tratados para evitar la doble tributación que tiene celebrados a la fecha (un total de 61 tratados) se modifican. Como ejemplo, en relación con los principales socios comerciales de nuestro país hay los siguientes aspectos a considerar:

- i) Estados Unidos de Norteamérica: USA no suscribió el MLI, por lo tanto, el MLI no incidirá en el tratado celebrado con México.
- ii) Alemania: El convenio México-Alemania tampoco se verá modificado por el instrumento multilateral.
- iii) Brasil: No suscribió el MLI, por ende, el MLI no incidirá en el tratado celebrado con México.
- iv) Los Tratados con Canadá, España, Países Bajos y Japón entre otros, sí serán modificados por el MLI.

White & Case, S.C.
Torre del Bosque – PH
Blvd. Manuel Ávila Camacho #24
11000 Ciudad de México
México
T +52 55 5540 9600

En esta publicación, White & Case se refiere a la práctica legal internacional que comprende White & Case LLP, una sociedad de responsabilidad limitada registrada en el Estado de Nueva York, White & Case LLP, una sociedad de responsabilidad limitada constituida de conformidad con el derecho de Estados Unidos de América y todas las demás sociedades asociadas. Esta publicación fue elaborada con fines informativos para nuestros clientes y demás personas interesadas. No es, y no pretende ser, de carácter general. Derivado de la naturaleza general de su contenido, no deberá entenderse como una asesoría legal. Esta publicación está protegida por derechos de autor. El material que aparece en este documento puede ser reproducido o traducido con el crédito apropiado

© 2023 White & Case LLP